

00002



ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
WICZ S.A.
CUANTIA: S/ 3'000.000.00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, ~~hoy veintisiete de Julio~~
de mil novecientos noventa y cinco, ante mi FERNANDO
TAMAYO RIGAIL, Abogado y Notario Público Vigésimo
Sexto de este cantón, comparece el SR. ALFREDO BORROR
ZAMBRANO, Abogado, a nombre en representación y como
Gerente General de la Compañía WICZ S.A. - El
compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar,
quien de conocer doy fé. - Bien instruido en el objeto
resultado de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento se
presentó la minuta y documentos que son del tenor
siguiente: MINUTA.- Señor Notario: En el registro
público a su cargo incorpore una escritura de
establecimiento de capital autorizado, aumento de
capital suscrito y reforma de estatutos sociales de una
compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA:
OTORGANTE UNICO.- Comparece el ABG. ALFREDO BORROR
ZAMBRANO, a nombre y en representación y como Gerente
General de la Compañía WICZ S.A., y para legitimar en

intervención, acompaña las copias de su nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La compañía **NICZ S.A.**, se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 5 de Marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril de mil novecientos noventa y uno. - La compañía se constituyó con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** - La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **NICZ S.A.**, celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, acogiendo a las Reformas de la Ley de Compañías, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve del veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, aprobó lo siguiente: 1.- Establecer un capital autorizado de diez millones de sucres; 2.- Aumentar el capital suscrito en tres millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el capital suscrito será en total de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3.- Que el capital pagado de la compañía será

1



00003

de cinco millones de sucres, en virtud de
Que todas y cada una de las acciones del aumento se
pagaran mediante compensación de crédito; 4.- Que se
parte pertinente de los Estatutos Sociales.
autorizando al Gerente General para que intervenga en
el otorgamiento de esta escritura; CUARTA; CUMPLIMIENTO
DE RESOLUCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
SR. ALFREDO BORBOR ZAMBRANO, por los derechos que
representa, eleva a Escritura Pública los acuerdos
tomados por la Junta General de accionistas de WICZ
S.A., en la sesión del veintiuno de Julio de mil
novecientos noventa y cinco; y en virtud de la
autorización que se le ha otorgado, declara: 1.- Que la
compañía tendrá un capital autorizado de diez millones
de sucres, hasta el cual la Junta General podrá
resolver la suscripción y emisión de acciones
ordinarias o preferidas; 2.- Que la compañía aumenta el
capital suscrito en la suma de tres millones de sucres,
dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una, con lo cual el capital
alcanza un total de cinco millones de sucres, dividido
en cinco mil acciones; 3.- Que todas y cada una de las
tres mil acciones del aumento, han sido suscritas por
el accionista Sr. Andres Borbor Esteves, se pagan
mediante Compensación de Crédito que dicho accionista
tiene a su favor en la compañía, es decir que la
compañía entregará liberada las acciones del aumento y

F

en compensación, se extinguirá el crédito a favor del accionista por el mismo valor, dejandose constancia que los otros accionistas han renunciado al derecho de preferencia que le concede la Ley, para suscribir acciones en el aumento; así mismo se deja constancia, que la Junta aprueba el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento mediante compensación de crédito; 4.- Que una vez legalizado el aumento del capital, se entregará a cada accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual; y 5.- Que se reforman los artículos pertinentes de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña.- QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El ABG. ALFREDO BORROR ZAMBRANO, por su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía NICZ S.A., declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que, tanto las dos mil acciones del capital social como las tres mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco. En consecuencia, declara el otorgante que todo lo

00004



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA ANONIMA WICZ S.A.,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO.-

En Guayaquil, a los veintion días del mes de Julio de mil
novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en el local
social de la compañía Anónima WICZ S.A., ubicada en las
calles Carlos Luis Plaza Darín # 810 y Pelikano, se
reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar
una sesión de Junta General Universal Extraordinaria sin el
requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se
encuentran presentes los señores, CARMEN VERA PARRAGA,
Presidente Titular, y actúa como secretario el Gerente
General ABO. ALFREDO BORBOR ZAMBRANO, y este último ha
elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de
los accionistas concurrentes, la clase, valor de las
acciones y el número de votos que representan, cuya nómina
es la siguiente: DR. ANDRES BORBOR ESTEVES, representando
mil novecientos noventa y seis acciones (1.600); SRTA.
CARMEN VERA PARRAGA, representando cuatrocientas (400)
acción.- Total 2.000 acciones ordinarias, nominativas e
indivisibles por el valor de un mil sucres cada una. Los
accionistas asistentes representan todo el capital pagado
de la compañía, que es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.
En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 280
de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal
extraordinaria se encuentra válidamente convocada y

7

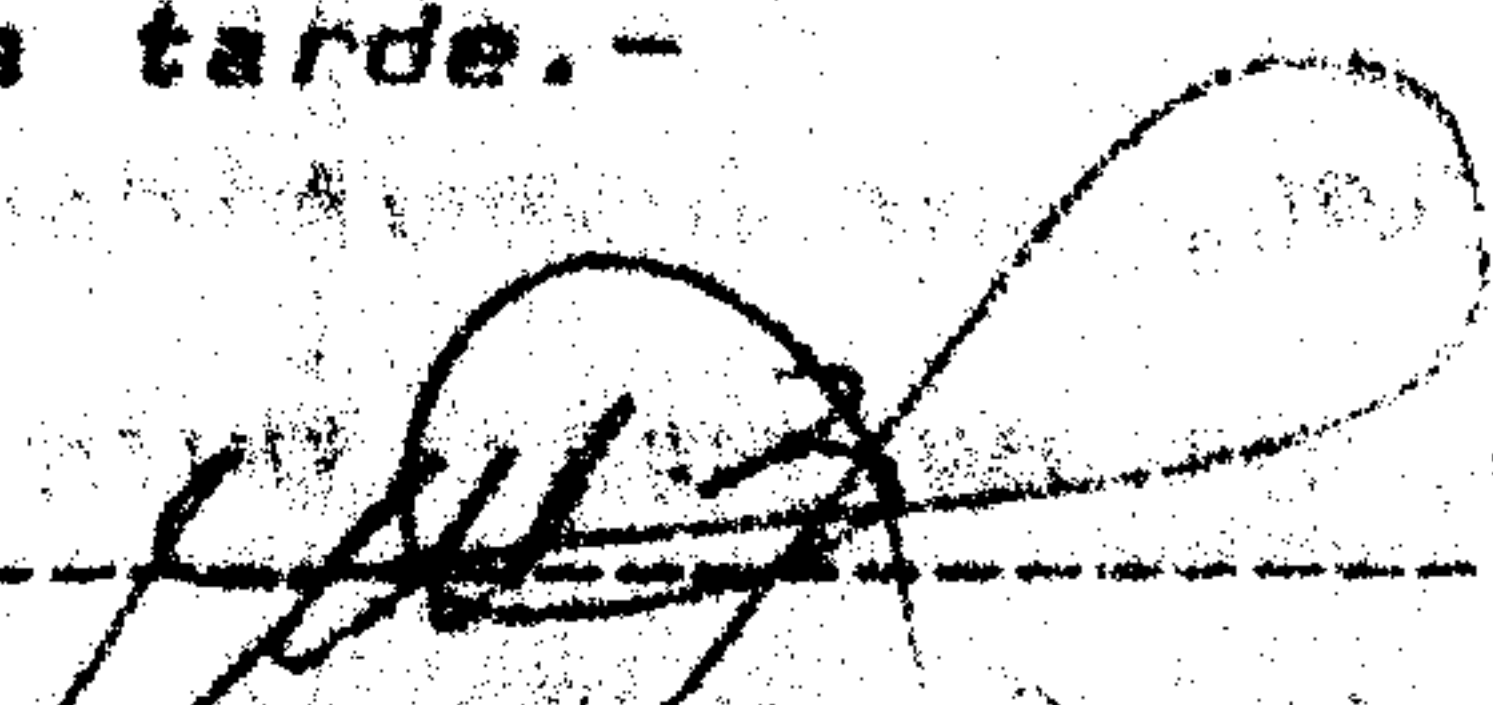
constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en el orden del día sea el siguiente: PRIMERO: Conocer y resolver sobre el establecimiento de un capital autorizado y todo lo concerniente al aumento de capital suscritos, del capital pagado, de la compañía, de acuerdo con la última reforma de la Ley de Compañías.- SEGUNDO: Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- El Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías ha sido reformada mediante la Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 199 del 28 de mayo de 1993, y el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 270 del 27 de Agosto de 1993, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de cinco millones de sucres, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- Que para cumplir lo anterior debe reformarse el estatuto social, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas, con la debida anticipación.- Que en tal forma somete a consideración de la Junta esto particulares.- Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados y respecto del punto PRIMERO: del Orden del Día la JUNTA GENERAL, por unanimidad RESUELVE: 1.-



1.- Aprobar el establecimiento de un CAPITAL AUTORIZADO por la Junta General de diez millones de sucres, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en tres mil acciones (3.000), ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que con este aumento el capital suscrito alcanzará la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; 3.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital que será pagado por el accionista SR. ANDRES BORBOR ESTEVES, mediante compensación de crédito, de conformidad con la ley como consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tiene el accionista SR. ANDRES BORBOR ESTEVES, que aparece Registrado en la contabilidad de la compañía y compensatoriamente queda pagado el precio total de las acciones suscritas por el accionista, para cuyo objeto unánimemente aprueban y ratifican la suscripción y pago de las acciones, así como las entregas de dinero, aportes o compensaciones efectuadas por la accionista Sr. Andres Borbor Esteves, a título de depósito sin intereses.- Que para dar paso al aumento el otro accionista ha renunciado expresamente al derecho de preferencia que otorga el Art. 194 de la Ley de Compañías.- Que con relación al punto SEGUNDO del Orden del día, luego de la deliberaciones de los accionistas la JUNTA GENERAL, por unanimidad RESUELVE: Sustituir en Capítulo Segundo, el ARTICULO QUINTO Y SEXTO: De las reformas de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL

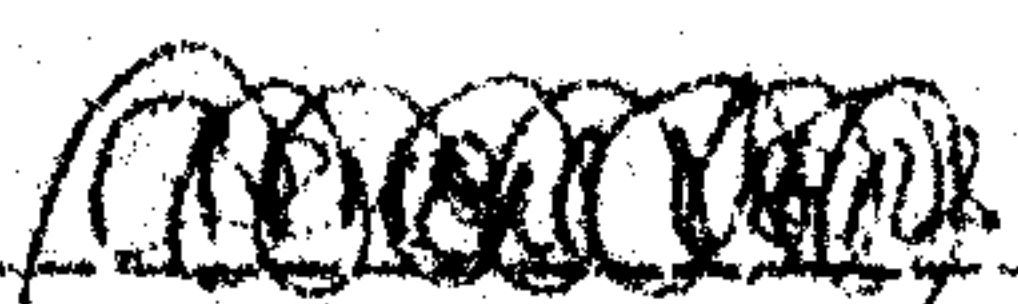
AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES.

Dirá: El Capital Autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- El Capital Suscrito de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una.- Dichas acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas.- ARTICULO SEXTO: Dirá: Las acciones deberán estar numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive.- Títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.- Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realicen los trámites pertinentes para la legalización de los mismo.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las dos de la tarde.-



SR. ANDRES BORDON ESTEVES

ACCIONISTA

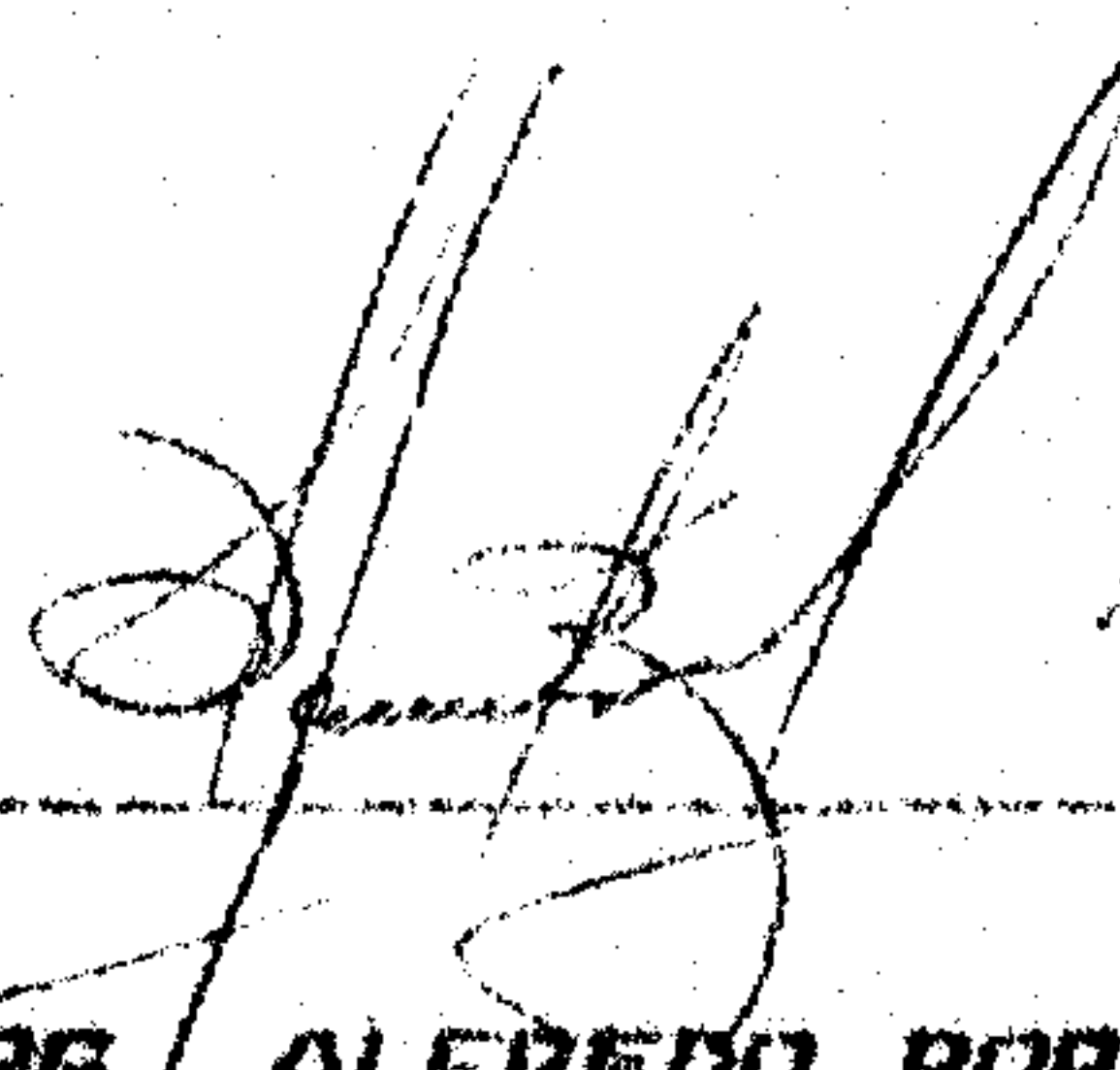


SRTA. CARMEN VERA PARRAGA

PRESIDENTE.



00006


ABG. ALFREDO BORRADOR ZAMBRANO

GERENTE - SECRETARIO.

I
00007



Guayaquil, Enero 11 de 1.994

Mr. Ab.
ALFREDO BORRERO RAMERANO
Ciudad.-

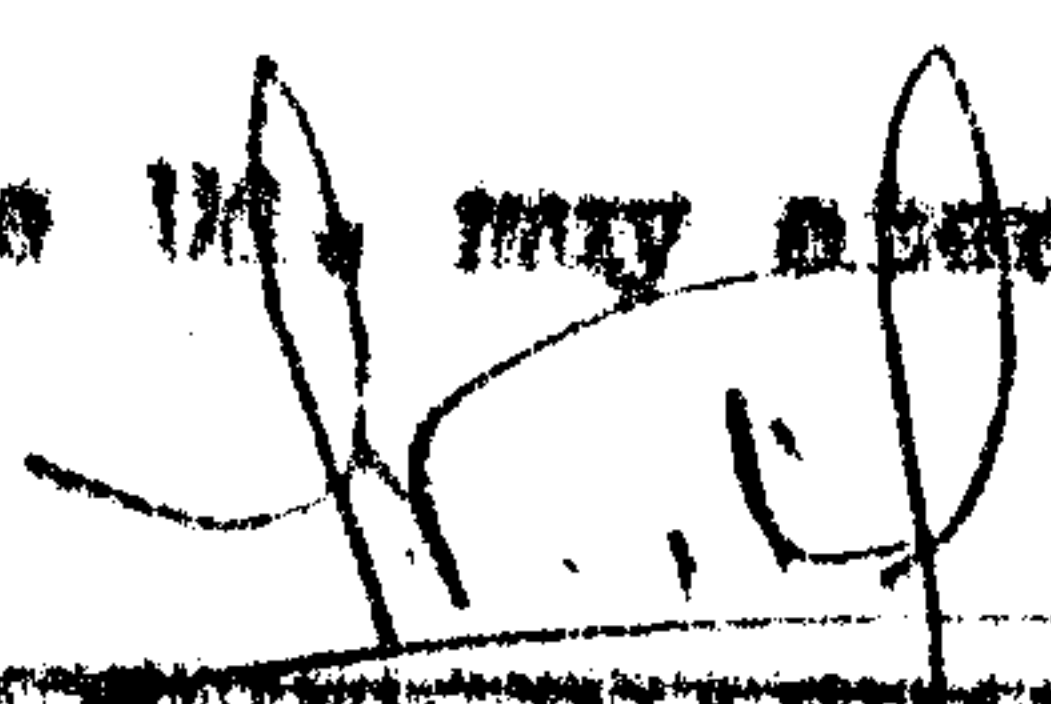
De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "WICOR S.A.", con fecha de hoy acordó designarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, en reemplazo del señor LUIS ALFREDO VALDIVIAZO LOZANO.

Conforme consta de los Estatutos Sociales de la Compañía registrada por Escritura Pública ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FAJQUEZ AYALA, el 5 de Mayo de 1.991, e inscrita el 3 de Abril del mismo Año, usted tiene la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

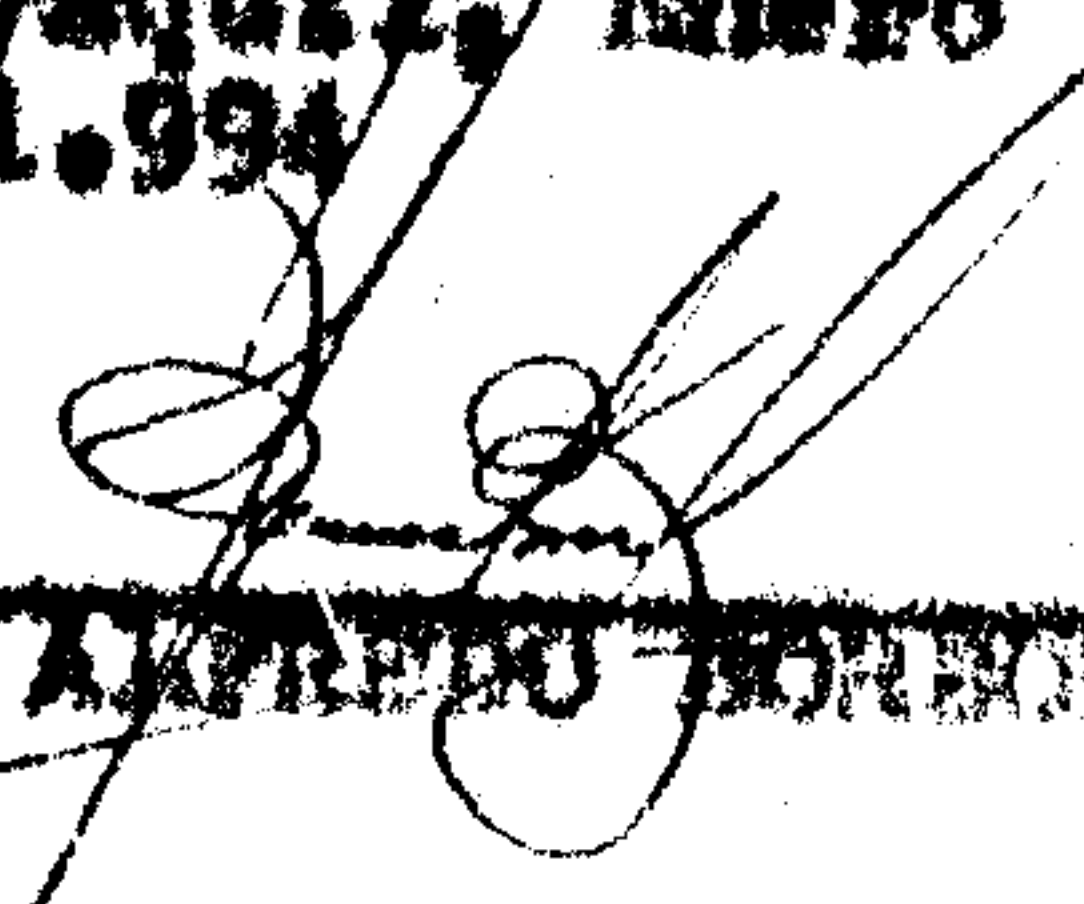
El período de duración de su cargo será de CINCO AÑOS.

De Ud. muy atentamente


LUIS ALFREDO VALDIVIAZO LOZANO
GERENTE GENERAL

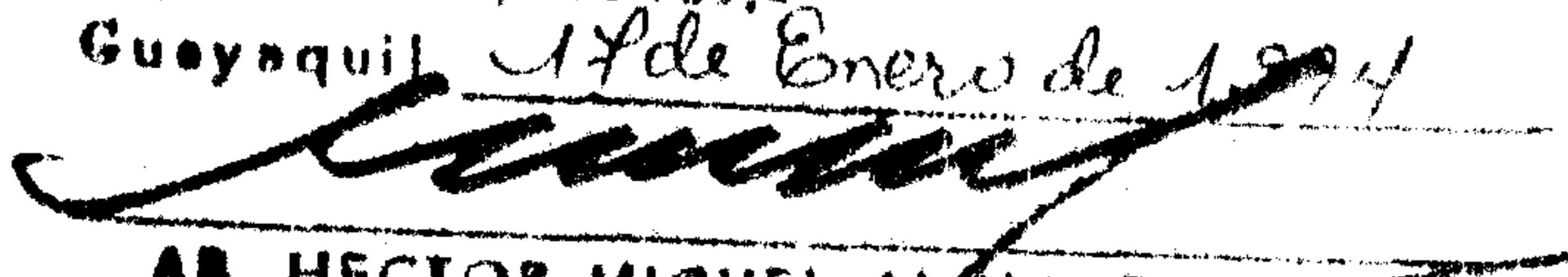
ACENTO EL CARGO
Guayaquil, Enero 12
de 1.994




ALFREDO BORRERO RAMERANO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 1376 Registro Mercantil No
537 Repertorio N. 1145
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Enero de 1.994

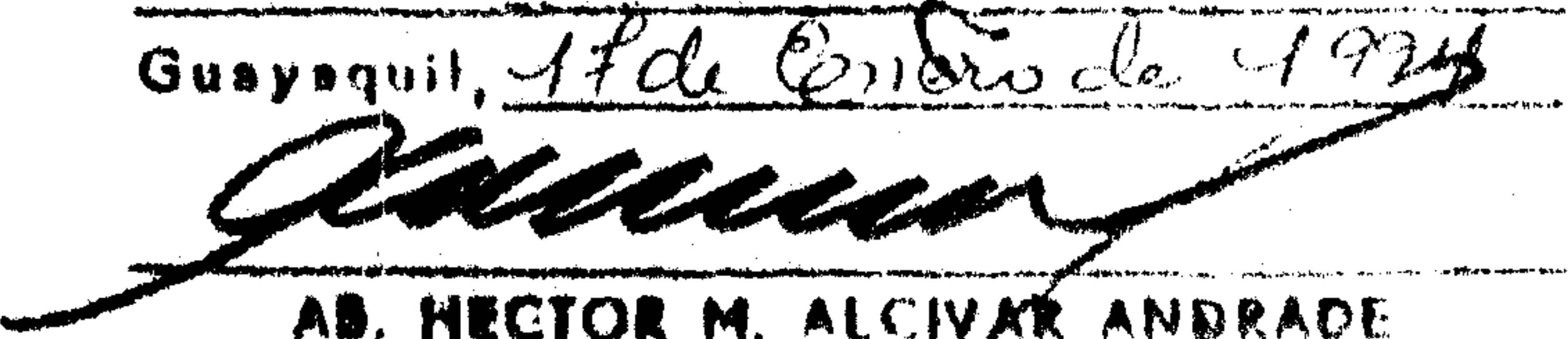

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

Se tomó nota de este Nombremiento a foja
38647 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 17 de Enero de 1993


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]

00008



en lo relativo a la suscripción de acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de la compañía. - SEXTA. El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto. CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el Nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la Compañía. - F). - ilegible. - JORGE PAZMINO LEVY. - Abogado. - Registro número cuatro mil doscientos once. En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. - Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quién aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ABG. ALEJANDRO BORRERO ZAMERANO.

C.I. # 0900163460

C.V. # 008-266

NICZ S.A

R.U.C # 099 113353 4001

[Handwritten signature]
Ab. Fernando *[initials]* p. Rigal
NOTARIO

F
00009

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERO COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI DE LA ESCRITURA DE ESTABLECIEMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WICZ S. A., EN GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N 95-2-1-1-0006736, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA QUE APROBO EL ESTABLECIEMIENTO DE UN CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WICZ S.A., AUTORIZADA POR MI EL VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO., GUAYAQUIL, DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

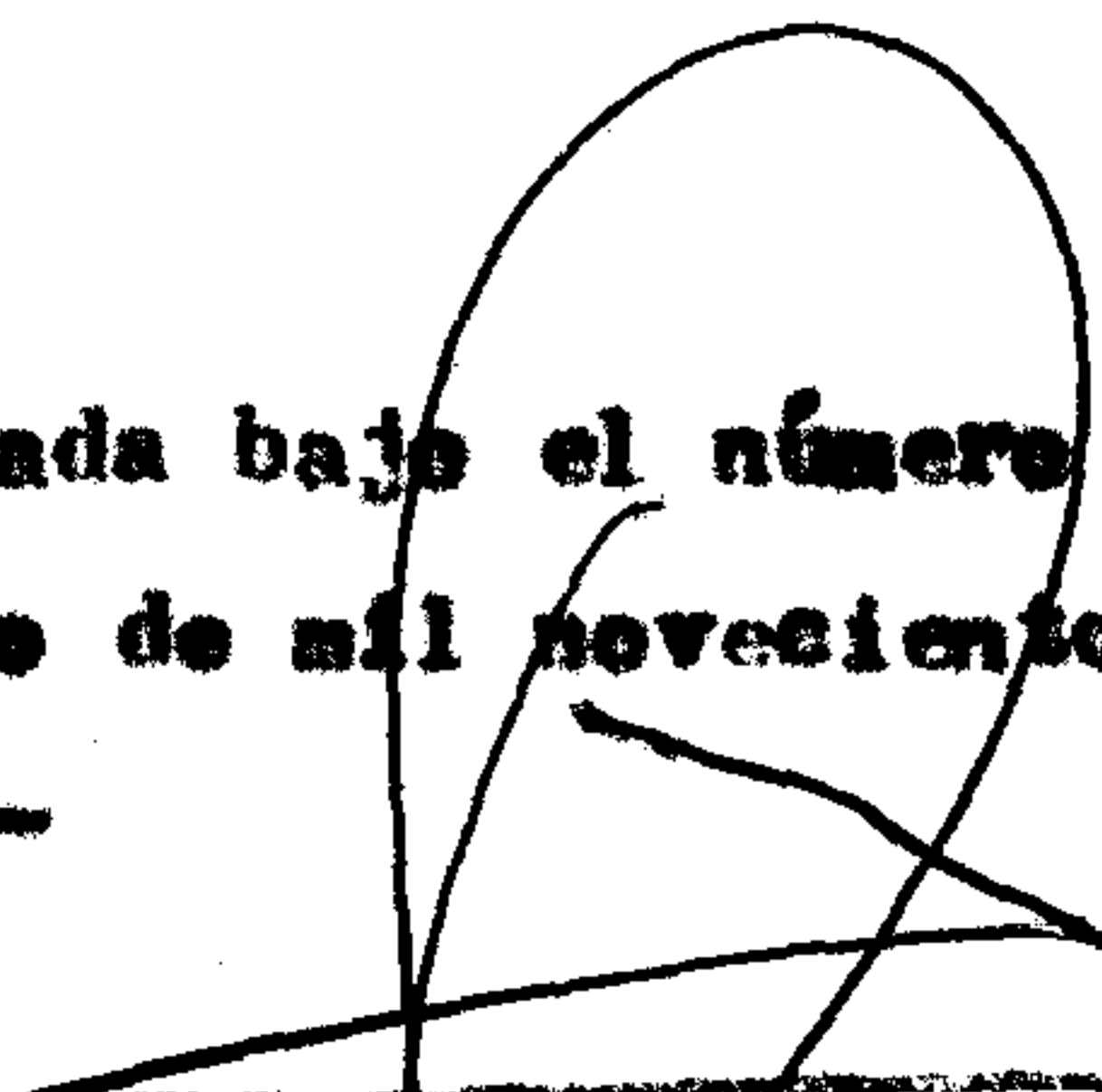


Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

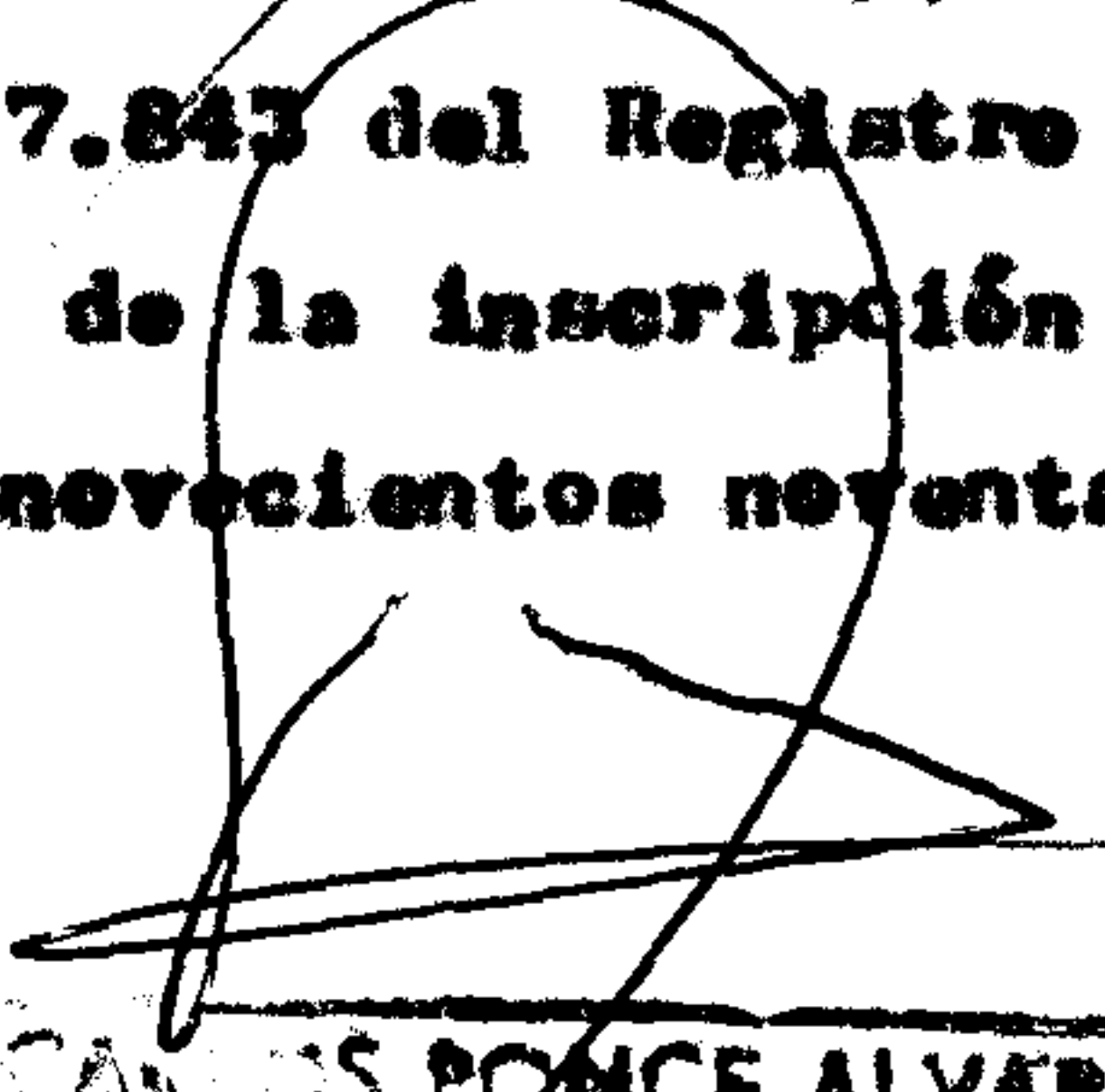
CERTIFICO: que con fecha de hoy; y: en cumplimiento de lo ordenado en la - Resolución Número 95-2-1-1-0006736, dictada el 26 de Octubre de 1.995, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada WICZ S.A., de fojas 1.833 a 1.845, número 272 del Registro Mercantil, Libro de -

I

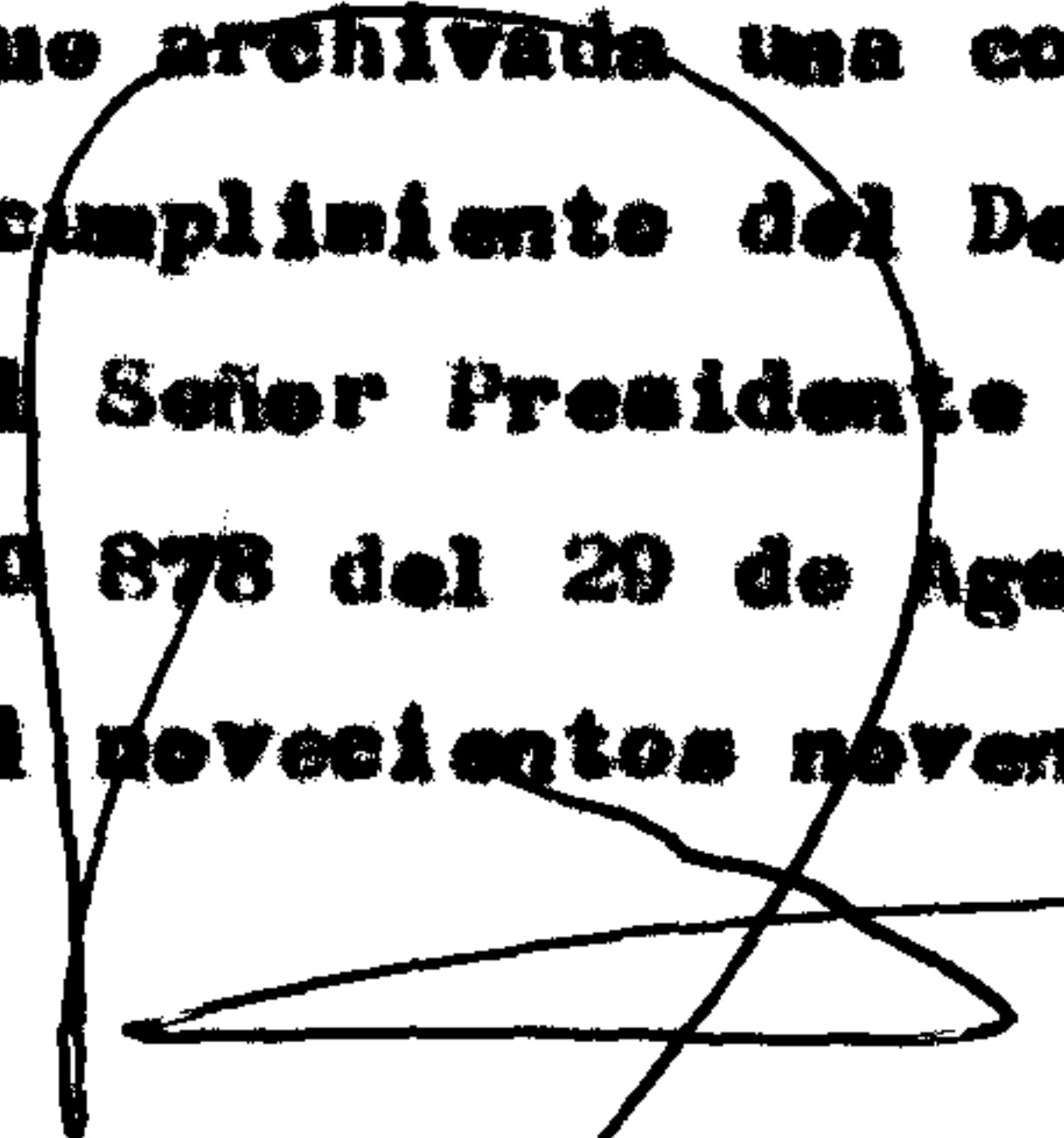
Industriales y anotada bajo el número 1.750 del Repertorio.-Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 7.843 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

